

**MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA**  
Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi en el Área Territorial de prestación conjunta del servicio de taxi en la comarca de Pamplona

La Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2013, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 31, 34, 36, 37, 38, 41, 44, Disposiciones Transitorias y Disposición Final de la Ordenanza Reguladora del servicio de Taxi en el Área Territorial de prestación conjunta del servicio del Taxi en la Comarca de Pamplona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 2013. El Presidente, José Muñoz Arias.